

MiFID II, según Laura

30 de octubre de 2020



Autor: Javier Fernández

Miembro del equipo de trabajo de Edufinet

Acabo de ir al banco y me han cambiado al Director! Parece ser que Antonio se nos ha prejubilado. Le ha sustituido Laura, una chica joven que la verdad es muy lista. Hemos estado hablando de mis posiciones con su banco y de un tema muy interesante que se llama MiFID II y que, según ella, es una norma muy importante para los que tenemos productos financieros.

Esto **de MiFID II, según Laura**, tiene ventajas muy importantes para los “inversores”, pero ¡cuidado!, no hablamos de los *brokers* que se pasan toda la mañana mirando cotizaciones de bolsa, **por inversores**

también se entiende a personas como yo que tenemos productos como fondos de inversión, valores, bonos ...

Según me dice Laura, la ventaja más importante es **el aumento considerable de la información que los clientes deben recibir en el momento de adquirir este tipo de productos**. La norma indica que antes de contratar se debe informar a los clientes detalladamente de las características de los productos y servicios de inversión, especialmente de sus riesgos, costes y gastos asociados. Solo así el cliente podrá firmar el contrato sabiendo a qué atenerse. Asimismo, **se ven incrementados los deberes de información posteriores a la contratación** de cara a que el cliente conozca con todo detalle la evolución del producto contratado.

Además, **antes de hacer la venta**, las entidades que prestan servicios de inversión, es decir mi banco entre otros, por ejemplo, **tienen la obligación de evaluar mi conocimiento y mi experiencia inversora**, ¡a estas alturas van y me examinan! Con esa evaluación analizan **la idoneidad de que, según mis conocimientos y experiencia**, los productos que me ofrecen se ajusten a mi perfil inversor.

Otro punto en el que Laura ha hecho mucho hincapié es el de **la formación de las personas que comercializan este tipo de productos**. Todos los empleados de los bancos han tenido que certificarse como asesores MiFID II, demostrando que tienen los conocimientos necesarios para la oferta de este tipo de productos

Y otra cosa importante, esta **norma mejora sustancialmente la transparencia en los mercados**. Laura me decía que antes del MiFID II los mercados no estaban tan controlados como ahora. Las entidades, cuando lanzan un producto determinado, están obligadas a tener un comité específico que los evalúe, que analice el mercado al que va a ir dirigido, y a los clientes a los que se puede ofrecer. Incluso han tenido que crear un departamento en su banco, cumplimiento normativo, que se asegura que todo se hace según la nueva normativa.

En definitiva, **MiFID II, según Laura**, tiene un objetivo principal que es proteger a los inversores, sobre todo a los inversores minoristas, dando información completa de los productos y sus inversiones, antes y después de contratar, y ofreciendo una total transparencia en nuestra relación como clientes con la entidad financiera.

¡Una chica lista esta Laura!